

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

19-2024-UAIP-DGME

RESOLUCIÓN FINAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. En el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

I-Solicitud recibida

Se ha recibido mediante correo electrónico solicitud de acceso a información formulada por , solicitando literalmente lo siguiente:

- Número de personas migrantes retornadas y deportadas menores de 18 años desde México durante el año 2019 hasta el 30 de junio 2024. Con las variables de sexo, edad, lugar/departamento de origen, punto de entrada, si se encontraba acompañado, no acompañado o separado, lugar desde donde se hizo retorno, si fue o no posible la reintegración familiar.
- Número de personas migrantes retornadas y deportadas menores de 18 años desde Estados Unidos durante el año 2019 hasta el 30 de junio 2024. Con las variables de sexo, edad, lugar/departamento de origen, punto de entrada, si se encontraba acompañado, no acompañado o separado, lugar desde donde se hizo retorno, si fue o no posible la reintegración familiar.

II- Conceptos migratorios, competencia funcional de la DGME.

La Ley Especial de Migración y de Extranjería -LEME- https://n9.cl/h0urb, así como los documentos denominados: "Glosario de la OIM sobre Migración" https://n9.cl/v2pe8, y "Glosario de Términos del Sistema de Integración Centroamericana -SICA-" https://n9.cl/547vg, definen una serie de conceptos migratorios, los cuales son retomados en el presente proceso.

El Art. 13 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería (LEME) https://n9.cl/swsk2, expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorios otorgadas a los mismos; *Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

En ese sentido, preliminarmente se constató que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 9 de julio de 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; y transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en esa misma fecha, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo de la Dirección General de Migración y Extranjería; recibiendo su respuesta en fecha 15 de julio de 2024, expresándose en ella lo siguiente:

""""""""""""...Envío la siguiente información:

- Req. 1 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, Sexo y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.
- Req. 2 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, por Edad y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.
- Req. 3 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, por Departamento de Origen y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.
- Req. 4 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, que viajaban solos o acompañados por año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.
- Req. 5 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, por Lugar de procedencia y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.
- Req. 6 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, por Sexo y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.
- Req. 7 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, por Edad y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

- **Req. 8** Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, por Departamento de origen y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.
- **Req. 9** Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, que viajaban solos o acompañados por año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.
- Req. 10 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, por Lugar de procedencia y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por la usuaria, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo.

NOTIFÍQUESE.

La presente es una versión digital, de resolución autorizada en el ejercicio de sus funciones, por: Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes Oficial de Información Interina Ad Honorem Dirección General de Migración y Extranjería

Elaboró: LR Revisó: YVD



